



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 106-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 29 agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 003-2022-VCMM Informe N° 009-2023-GDE-GM-A/MPJB, Informe N° 64-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 218-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 016-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, Informe N° 0159-2023-GDE-GM-A/MPJB, Informe N° 017-2023-AZFT-OSP-GM/MPJB, Informe N° 290-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, Informe N° 061-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, Informe N° 0414-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, Informe N° 511-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 1160-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 709-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N° 577-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 019-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 003-2022-VCMM de fecha 16 de diciembre del 2022, el proveedor VICTOR CARLOS MALDONADO MAMANI, solicita conformidad de servicio de la Orden de Servicio N° 2346-2022, por el servicio de alquiler de camioneta, para la IOARR "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, mediante Informe N° 009-2023-GDE-GM-A/MPJB de fecha 19 de enero del 2023, el Ing. Marcial Turco de la Cruz Gerente de Desarrollo Económico solicita que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se sirva a informar el estado situacional de la Orden de Servicio N° 2346-2022;

Que, mediante Informe N° 64-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 03 de febrero del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares indica que, no recibió informe de conformidad de la Orden de Servicio N° 2346-2022, ni con documentación que acredite el cumplimiento del servicio, por tal motivo recomienda se eleve a la Gerencia de Desarrollo Económico para su atención, evaluación y proseguir con el trámite, el mismo que fue remitido a través del Informe N° 218-2023-GAF-GM/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N° 016-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB de fecha 21 de marzo del 2023, el Ing. Juan Vizcarra Chambi Responsable del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" informa que, realizó la revisión detalladamente en el cuaderno de obra en el que, solo registra el uso del servicio de alquiler de camioneta los días 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 del mes de noviembre del 2022, en el que recomienda sea derivado al inspector del proyecto IOARR en mención, el mismo que es remitido a través del Informe N° 0159-2023-GDE-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Económico a la Oficina de Supervisión de Proyectos;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 106-2023-GAF-MPJB




Que, mediante Informe N° 017-2023-AZFT-OSP-GM/MPJB de fecha 23 de marzo del 2023, el Arq. Edwin Zenon Flores Ticona Inspector del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" en el que, recomienda al área usuaria en competencia que de corresponder se le pague una vez disponga el presupuesto para el año en curso 2023, adjuntando en el expediente días cuantificados, partes diarios, panel fotográfico y demás elementos como sustento para su pago correspondiente de ser el caso, el mismo que es remitido a través del Informe N° 290-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de la Oficina de Supervisión de Proyectos;



Que, mediante Informe N° 061-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB de fecha 05 de julio del 2023, el Ing. Juan Vizcarra Chambi Responsable del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", otorga conformidad al servicio de alquiler de camioneta, según O/S N° 2346-2022, a favor del proveedor VICTOR CARLOS MALDONADO MAMANI, por el monto de S/ 4,160.00, adjuntando Acta de Conformidad N° 3525-2022, el mismo que es remitido a través del Informe N° 0414-2023-GMDE-GGM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Económico a la Gerencia de Administración y Finanzas y posteriormente derivado a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;




Que, mediante Informe N° 511-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 26 de julio del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la O/S N° 2346-2022 a favor del proveedor VICTOR CARLOS MALDONADO MAMANI, por el servicio de alquiler de camioneta, por un monto de S/4,160.00 soles (Cuatro mil ciento sesenta con 00/100 soles), correspondiente al Proyecto IOARR "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA";



Que, en atención al Informe N° 1160-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 31 de julio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 709-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 02 de agosto del 2023, otorga la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N° 2346-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0121.6000026.10.009.0017
Proyecto	: 2526636
Fuente de Fto.	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 124
Especifica de gasto	: 2.6.2 3.99 5 Costo de construcción por administración directa - Servicios
Monto	: S/ 4,160.00 soles



Que, mediante el Informe N° 577-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 11 de agosto del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 106-2023-GAF-MPJB

créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio, además al existir disponibilidad presupuestal, opina que es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda siempre y cuando cumplan con los presupuestos establecidos;

Que, mediante Acta N° 019-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 22 de agosto del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **VICTOR CARLOS MALDONADO MAMANI** con RUC: 10004483451, la Orden de Servicio N° 2346-2022, por el servicio de alquiler de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 106-2023-GAF-MPJB

camioneta, por el monto de S/ 4,160.00 (Cuatro mil ciento sesenta 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0121.6000026.10.009.0017
Proyecto	: 2526636
Fuente de Fto.	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 124
Especifica de gasto	: 2.6.2 3.99 5 Costo de construcción por administración directa - Servicios
Monto	: S/ 4,160.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCER: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GM
GDE
OPP
OAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

